



Firmado Digitalmente por:
EMILIANO SANCHEZ BANCES
Fecha: 08/06/2021
12:02:13

Firmado Digitalmente por:
JOSÉ ALEJANDRO YNOÑAN SANTISTEBAN
Fecha: 08/06/2021
12:44:31

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001427

ACTA ELECTORAL N° 012779-97-S

Cajamarca
Jaén
Jaén

Jaen, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTO: El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE - Jaén), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDO:

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

Firmado Digitalmente por:
ENMA CORNEJO VERGARA
Fecha: 08/06/2021
12:24:48

El acta contiene error material, por cuanto: *la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.*

2. Referencia Normativa:

En el acta electoral en el que el "total de ciudadanos que votaron" es menor que la cifra obtenida de la suma de:

- a) Los votos válidos emitidos a favor de cada organización política,
- b) Los votos en blanco,
- c) Los votos nulos y
- d) Los votos impugnados.

Firmado Digitalmente por:
SANTOS MELENCO CAMPOS MILLAR
Fecha: 08/06/2021
12:29:15

Se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:

Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

- a. El "total de ciudadanos que votaron" es 228.
- b. Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 231.

4. Análisis y conclusión:

De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, *se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron"*.

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una





Firmado Digitalmente por:
EMILIANO SANCHEZ BANCES
Fecha: 08/06/2021
12:02:14

Firmado Digitalmente por:
JOSÉ ALEJANDRO YNOÑAN SANTISTEBAN
Fecha: 08/06/2021
12:44:32

cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por estas consideraciones, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Jaén, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE

Artículo Primero.- Declarar **NULA** el acta electoral de la Segunda Elección Presidencial, acta N° 012779-97-S.

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra **doscientos veintiocho (228)**.

Firmado Digitalmente por:
ENMA CORNEJO VERGARA
Fecha: 08/06/2021
12:24:49

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ODPE - Jaén.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

EMILIANO SANCHEZ BANCES
Presidente

Firmado Digitalmente por:
SANTOS MELENCIO CAMPOS MILLA
Fecha: 08/06/2021
12:29:16

ENMA CORNEJO VERGARA
Segundo Miembro

SANTOS MELENCIO CAMPOS MILLA
Tercer Miembro

JOSE ALEJANDRO YNOÑAN SANTISTEBAN
Secretario Jurisdiccional

